



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190098600

Se REQUIERE a la parte demandante, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, se sirva aportar el trámite dado al oficio 020-0932 y/o de cumplimiento al auto del 24 de septiembre de 2020 allegando la página del diario en la que se visualice con facilidad los datos del inmueble objeto de usucapión, acredite el diligenciamiento de los oficios Nos. 019-3812 y 019-3814, y manifieste si fue revocado el poder de sustitución al abogado Harold Guillermo Rodríguez Castro, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO establecido en el numeral 1º del art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94e3fc6e3bbc09bbce405157780f4fadb4e58cb792ca577c391a01799ae35e2

Documento generado en 21/05/2021 02:55:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>